



## **PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, PERÚ**

En Sevilla, a 6 de febrero de 2017

### **REUNIDOS**

DE UNA PARTE, el Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA, el Sr. Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D., Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Perú, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Protocolo General de Colaboración, a cuyo efecto,

### **EXPONEN**

Que es deseo de ambas entidades suscribir un Protocolo General de Colaboración, con el fin de establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo económico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.

Con tal fin, suscriben el presente Protocolo General de Colaboración, que se registrá por las siguientes,

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Perú, fomentarán la colaboración entre ambas a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en el área formativa y de investigación, así como en actividades prácticas dirigidas a alumnos universitarios.

**SEGUNDA.-** Que estas entidades intercambiarán las informaciones necesarias para la determinación de las áreas concretas de trabajo en las que exista interés en desarrollar proyectos conjuntos.



**TERCERA.-** La selección de las actividades conjuntas se realizará sobre la base de criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.

**CUARTA.-** A fin de canalizar las relaciones se constituye una Comisión de Seguimiento formada por un representante designado por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Director de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Lic. Carlos Augusto Poémape Tuesta, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Perú.

**QUINTA.-** El presente Protocolo General de Colaboración tendrá una duración de 5 años, prorrogables de acuerdo a las conveniencias de las partes, salvo que una de las dos partes lo denuncie con noventa días de antelación a la fecha de extinción del Protocolo o de cualquiera de sus prórrogas.

**SEXTA.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Y, en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus Cláusulas, ambas partes firman el presente Protocolo General de Colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA**

  
Fdo.: Vicente C. Guzmán Fluja

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA, PERÚ**

  
Fdo.: Jorge Luis Maicelo Quintana